

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-016

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2019-003, sesión de 04 de febrero de 2019

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; Garantizados por la Constitución; d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera; e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las Universidades y escuelas politécnicas; f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa, g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y , j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia, (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.- Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”;

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2019-0175-M, de 28 de enero de 2019, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, el registro de calificaciones fuera de plazo en el programa de Maestría en Administración de Empresas MBA, promoción XXII;

Que, mediante memorando N°ESPE-CPOS-2018-3347-M de fecha 26 de julio de 2018 en el que se adjunta el informe suscrito por la Coordinadora, programa de Maestría en Administración de Empresas MBA, promoción XXII, solicita los registros de notas; el mismo que recomienda lo siguiente:

1. Que se legalice la matrícula de dicho Maestrante en la Secretaria de Posgrados.
2. Tomando en consideración que el 75% del valor correspondiente al programa se le otorgó beca al Maestrante, recomendando que Secretaria de Posgrados indique al Maestrante los tramites correspondientes para que cancele el 25% faltante del programa.
3. Adicionalmente recomendando al Consejo, caso su mejor criterio, autorizar para que Secretaria del Centro de Posgrados proceda al asentamiento de notas detalladas en el informe.

Que, mediante Informe presentado por la Secretaria Académico del Centro de Posgrados, en el que recomienda lo siguiente:

- a) Se solicita al Consejo de Posgrados se analice la documentación ingresada tomando en consideración el criterio jurídico emitido por el Dr. Erick Galarza, Mgs. Y la situación real de las omisiones permitidas al Sr. Añasco para continuar con el programa.
- b) De ser procedente, se solicita al Consejo de Posgrados la autorización para el registro de matrícula del señor Julio Cesar Añasco Defas, al programa de Maestría en Administración de Empresas MBA-Promoción XXII sistema escolástico, descrito en la Tabla A, respaldas en el informe que remite la Sra. Coordinadora del Programa MBA.
- c) De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en los articulados de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaria, solicito a Consejo de Posgrados la autorización para: "El " Registro de Calificaciones por fuera de plazo"; señor Julio Cesar Añasco Defas, al programa de Maestría de Administración de Empresas MBA-Promoción XXII sistema escolástico, en los módulos descritos en la Tabla B y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldadas por las cartillas entregadas por la Coordinadora del Programa. (TABLA 1a).
- d) El señor maestrantes tiene cancelado el 25% de la colegiatura y el 75% beca otorgada por orden de rectorado N°2006-144-ESPE-a-3 del 5 de octubre de 2006.

Mediante memorando N°ESPE-UARJ-2018-0986-M, suscrito por el señor Coordinador Jurídico, en su conclusión menciona y recomienda se proceda con el asentamiento de las notas que solicita el maestrante, conforme lo recomienda la Coordinación del MBA, previa verificación de la documentación que soporte dicho proceso y los pagos de los valores del Programa de la Maestría correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria del día 04 de febrero de 2019, una vez revisada los documentos es decir los Informes de la Coordinadora de la Maestría, Secretaria Académica, criterio jurídico, y los documentos existentes en el cual se evidencia que el señor maestrante asistió a clases, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda al registro de calificaciones fuera de plazo del estudiante JULIO CESAR AÑASCO DEFAS, perteneciente a la Maestría en Administración de Empresas;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2019-0002-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 de enero de 2019;

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: "Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Autorizar a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice la siguiente actividad:

- a) De ser pertinente se legalice la matrícula y/o registro de notas solicitada por el señor maestrante **AÑASCO DEFAS JULIO CÉSAR**, en el sistema de acuerdo al siguiente detalle adjunto correspondiente al programa de Maestría en Administración de Empresas MBA, promoción XXII ejecutada en el año 2006 y 2014; para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE POSGRADOS

TABLA RESUMEN No. 1a: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MBA PROMOCIÓN XXII 2006-2007			
No.	MÓDULOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Planeación de Recursos Humanos	7,70	Aprobado
2	Finanzas Corporativas	8,10	Aprobado
3	Análisis y Evaluación de Proyectos	NPN	No registra calificación
4	Investigación de mercados	7,50	Aprobado
5	Desarrollo Organizacional	8,00	Aprobado
6	Administración de Ventas	8,30	Aprobado
7	Planeación Financiera	7,30	Aprobado
8	Administración de Recursos Humanos	7,70	Aprobado
9	Capacitación y Des. De Personal	9,10	Aprobado
10	Administración Financiera	9,10	Aprobado
11	Estadística	8,10	Aprobado
12	Mercadotecnia	8,00	Aprobado
13	Economía	7,20	Aprobado
MBA PROMOCIÓN XXXII 2013-2014			
No.	MÓDULOS	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Análisis y Evaluación de Proyectos	9,030	Aprobado
2	Planeación de Recursos Humanos	8,92	Repite módulo por superar máximo de módulos con calificación 7,00 (programa MBA vigente en el año 2006)



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinadora del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 04 de febrero de 2019.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO (S)



